

Junta general ordinaria de 11 de Julio de 1905

D. Fré de Angulo En la Villa de Salinas de Estuaria a once de Ju-
 " Pedro Pinedo lio de mil novecientos cinco previa la convocato-
 " Bonifacio Salazar ria de costumbre bajo la Presidencia del Regidor
 " Castor de Corcuera de Ayuntamiento D. Fré de Angulo y More: Se
 Gregorio Pineda reunieron en la sala Comunal del expresado Ay-
 " Valdo Cruzadountamiento el Sr. D. Pedro Pinedo y Guinea
 Severiano Salazar Diputado de la Comunidad de Heb. propietarios
 " Santiago Loma de las salinas de esta Villa y los señores vocales de
 " Galo Ruiz de Huidobro la misma, cuyos nombres al margen se anotan, unos
 " Hipólito Salz en el concepto de propietarios y otros en el de administra-
 " Honorio Orive dores de los forasteros.

Exhibida la union en la forma de costumbre por mi el
 Secretario se dio lectura integral al acta anterior y fue
 aprobada. Removida por dichos Sr. Diputados apre-
 sentó la cuenta de ingresos y gastos de referida Comu-
 nidad correspondiente al ejercicio de 1904 a 1905 con
 las relaciones justificativas de cobros y recibos de los pagos
 realizados durante el mismo y dada lectura integral
 de la misma por mi el uncto secretario, enterados todos
 los señores concurrentes a su satisfaccion encontrándola
 conforme la prestaron por unanimidad su aprobacion, di-
 rigiendo un voto de gracias al Sr. Diputado por la buena
 administracion que ha observado acerca de la conservacion
 de los intereses de la Junta.

Acto seguido se procedio en conformidad y con sujecion a lo
 dispuesto en el art. 17 del Reglamento y en atencion a la
 acuerdo de 11 de Julio de 1892 al nombramiento de Diputado
 primero y segundo para el presente ejercicio de 1905 a 1906, re-
 cayendo el nombramiento de Diputado primero en D. Valdo
 Cruzado y vocalante y el de segundo en D. Santiago Loma y
 Lados que hallándose presentes aceptaron su respectivo car-
 go.

Sin dilacion fueron nombrados contadores para el presen-
 te ejercicio D. Saturnino Garcia y D. Galo Ruiz de Huidobro

Acto continuo de orden del Sr. Diputado por mi el secretario se dió íntegra lectura de un decreto de la Excm. Diputación Provincial de fecha 26 de Mayo último por el que expresada Superioridad se ha servido dejar por ahora en suspenso la petición que esta Comunidad le dirigió por escrito de fecha 21 de Noviembre del año último por medio del que se la interesaba que á las sales que á esta nuestra provincia se importan de sus hermanas Guipuzcoana y Vizcaina se les impongan iguales derechos que á las precedentes de Navarra se exigen por dichas dos provincias, cuya suspensión se funda en que de acuerdo á lo solicitado por la Comunidad habría de emanar un nuevo impuesto que afectaría al presupuesto general ordinario de la Provincia, cuyo asunto dice indicada Superioridad provincial se servirá tenerle en cuenta á la Confesión de los nuevos presupuestos. Entendida la Junta acordó recordarse á la indicada Superioridad provincial por medio de abento escrito las legítimas pretensiones de la misma antes de las Juntas Generales del mes de Noviembre próximo, procurando el Sr. Diputado y Secretario no devenir este servicio.

Acto continuo accediendo la Junta á las pretensiones del propietario de la mina D.^h Gregorio de Pivacoba acordó.

- 1.^o Que por los herederos propietarios ó sus apoderados se presente una relación debidamente autorizada, la que detallará los derechos de minera que sus granjas salineras disfrutaban con el fin de formalizar un nuevo apelo de mineras que se llevará á cabo por una Comisión de esta Junta, la que una vez confesionado se presentará al examen y aprobación de la misma, que de con-
 traer la Comisión alguna duda, para un esclarecimiento interese la misma de los respectivos propietarios ó apoderados en su caso, los documentos que de dichos bienes pudiesen, debiendo de tener lugar la presentación de las citadas relaciones declaratorias para el día 15 del próximo mes de Septiembre, recayendo el nombramiento de Comisionados en favor de D. Valdo Cruzado, D. Gusta

- quien Loma, D. Desgracia, Garcia y D. Pablos Morasa
- 2.^o Que tan pronto como adquiriere persona alguna hacienda salinera, u viva puertal al Sr. Diputación relación de alta del N.º de eras que por compra o permuta haya adquirido en propiedad.
- 3.^o Que se interese por medio de alcabalcados de la Cámara de Comercio para que en representación de esta Comunidad acuda á los altos Poderes en suplicia de que á un mercadería salinera se le cobre por las empresas ferroviarias por cada Fonclada y kilómetro de recorrido solamente la cantidad de cinco centavos de peseta, haciendo para ello desaparecer todas las demás tarifas y convenios que acerca del particular existan con los comerciantes y propietarios de sal naturalera.
- 4.^o Que acerca del interrogatorio que dirije el Sr. Privacoba sobre derechos y obligaciones de la reconstrucción y contención de la muralla que se halla situada sobre unas granjas salineras en el término de la Revilla no pudiendo satisfacer por ahora sus deseos, para poderlo hacer en su día con acierto, acuerda esta Comunidad comisionar al heredero D. Manuel Martinez para que como persona de edad avanzada y previos los informes que por que oportunos recoger dictamine á la misma acerca del particular cuanto uspa y parezca.
- 5.^o Respecto del rampeado que recientemente ha sido deteriorado por consecuencia de los fuertes aguaceros acaecidos, en virtud de la petición que dirije D. Baltazar Loma en el concepto de apoderado de su Sr. primo D. Esteban Loma acerca de la pronta reconstrucción del rampeado interesado puesto que con el abandono de la reparación de esta obra se dirigen graves perjuicios á las haciendas salineras de sus poderdantes; acordando en esta fecha la Comunidad si toca á ella reconstruir el todo ó parte del indicado rampeado, tratando obrar con acierto, á fin de no dirigir memoria á sus intereses generales ni á los particulares, acordó para ello interrogar á los vecinos D. Julián Díaz de Buena y D. Martín Zóbelas como personas más antiguas

y practicas en las obras del Valle talado y que en vir-
ta del resultado de un dictamen se proceda a la in-
mediata reconstrucción total o parcial de referido
trampado.

Y por último acuerda la Comunidad que la moneda de
plata de cinco pletas recomendada por el Canero al redi-
rar el cobro del reparto girado para pago del Censo de
Salvamento y garto de Tinta, como dicho funcionario
ignora por que heredo le fue entregada, de mutua
conformidad acuerda le sirva de reintegro esta suma de
los fondos de la misma al Sr. Diputado saliente D. Pe-
dro Pinedo y que la tal moneda se inutilice por me-
dio del taladro. Y no habiendo otros asuntos de
que ocuparse se dio por terminado el acto firmando la
presente acta todos los señores concurrentes y de todo co-
mo vocal secretario certifico

Ubaldo Brurado

Bonifacio Sotomayor

Saturnino Goscini

Hipólito Salas Manuel Martinez
Galatrin de
Guindolre

Don de Aguayo

Pedro Moreno